



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Viernes, 18 de diciembre de 1987

Núm. 289

SECCION PRIMERA

Ministerio del Interior

Núm. 78.614

REAL DECRETO 1484/1987, de 4 de diciembre, sobre normas generales relativas a escalas, categorías, personal facultativo y técnico, uniformes, distintivos y armamento del Cuerpo Nacional de Policía.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, ha establecido la integración de los Cuerpos Superior de Policía y Policía Nacional en un único Cuerpo, de nueva creación -el Cuerpo Nacional de Policía- y ha sentado las bases de un nuevo modelo policial más adecuado a la realidad social.

La disposición adicional tercera, apartado primero, de la precitada Ley Orgánica, autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministerio del Interior, para aprobar el Reglamento Orgánico y de Servicio del Cuerpo Nacional de Policía.

Considerando que la complejidad de los temas que comprende el referido Reglamento podría retardar y entorpecer el desarrollo normativo, que no admite demora, se ha pretendido dividir el mismo, elaborando disposiciones con grupos de materias homogéneas.

Seguendo este criterio, con el presente Real Decreto se enmarca el régimen jurídico, las escalas, las categorías y demás personal; así como los uniformes, los distintivos y el armamento del Cuerpo Nacional de Policía.

El carácter de Instituto Armado, de naturaleza civil, del Cuerpo Nacional de Policía y la necesidad de armonizar y racionalizar la gestión de personal y operatividad de los servicios, y los distintos grados de responsabilidad de la actividad policial, aconsejan determinar las funciones de cada una de las Escalas. Además, se dota al colectivo de personal especialista para la ejecución de cometidos que exigen una determinada formación y especialización técnica.

También se pretende que los puestos de trabajo sean desempeñados por el personal más idóneo y capaz, para lo cual deberá formalizarse un Registro de Personal en el que se harán constar todos los actos que pueden tener interés para desarrollar profesionalmente la carrera administrativa policial.

Se establece que el Cuerpo Nacional de Policía sea mayoritariamente uniformado y que las divisas y distintivos sirvan para distinguir adecuadamente las diversas Escalas y categorías, así como las especialidades, al mismo tiempo que los ciudadanos puedan identificar a los policías de forma inequívoca.

En su virtud, a propuesta del Ministerio del Interior, formulada con la aprobación del Ministerio para las Administraciones Públicas, una vez consultado el Consejo de Policía, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de diciembre de 1987,

DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO

Naturaleza, régimen jurídico y dependencia

Artículo 1.º El Cuerpo Nacional de Policía es un Instituto Armado de naturaleza civil dependiente del Ministerio del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º a), de la Ley Orgánica 2/1986.

Art. 2.º Su régimen funcional se ajustará a las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el presente Real Decreto y en las demás disposiciones que complementen ambas normas, siendo de aplicación con

carácter supletorio, en cuanto a los aspectos no contemplados en aquéllas, la legislación vigente referida a los funcionarios y demás personal de la Administración Civil del Estado.

Art. 3.º Uno.-En el ejercicio de sus funciones, los miembros del Cuerpo Nacional de Policía tendrán a todos los efectos legales el carácter de Agentes de la Autoridad, de acuerdo con el artículo 7.º, 1, de la Ley Orgánica 2/1986.

Dos.-Al objeto de su protección penal, tendrán la consideración de autoridad cuando se cometa contra los mismos delito de atentado, en la forma prevenida en el artículo 7.º, 2, de la citada Ley Orgánica.

Art. 4.º Uno.-Corresponde al Ministro del Interior el mando superior del Cuerpo Nacional de Policía.

Dos.-Bajo la inmediata autoridad del Ministro del Interior, dicho mando será ejercido por el Director de la Seguridad del Estado.

Tres. El Director General de la Policía ejercerá el mando inmediato del Cuerpo Nacional de Policía.

Cuatro.-En cada provincia, el Gobernador civil ejercerá el mando directo del Cuerpo Nacional de Policía, con sujeción a las directrices de los órganos mencionados en los apartados anteriores.

CAPITULO II

Escalas, categorías, relaciones de personal y administración del mismo

Sección primera. Escalas, categorías y demás personal del Cuerpo Nacional de Policía

Art. 5.º Uno.-El Cuerpo Nacional de Policía está formado por cuatro Escalas: Superior, ejecutiva, de subinspección y básica.

a) La Escala superior comprende dos categorías, la de Comisario Principal y la de Comisario.

b) La Escala ejecutiva comprende dos categorías, la de Inspector-Jefe y la de Inspector.

c) La Escala de subinspección comprende la categoría de Subinspector.

d) La Escala Básica comprende dos categorías, la de Oficial de Policía y la de Policía.

Dos.-Los puestos de servicio en las respectivas categorías se proveerán conforme a los principios de mérito, capacidad y antigüedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º, 6, de la Ley Orgánica 2/1986 y en la reglamentación que se dicte, a tal fin, en desarrollo de dicha Ley Orgánica.

Art. 6.º En el Cuerpo Nacional de Policía existirán las plazas de Facultativos y de Técnicos, con títulos de los grupos A y B, que sean necesarias para la cobertura y apoyo de la función policial, que se cubrirán entre funcionarios de acuerdo con el sistema que reglamentariamente se determine.

Excepcionalmente, si las circunstancias lo exigen, podrán contratarse temporalmente especialistas, en régimen laboral, para el desempeño de tales funciones.

Art. 7.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.º de este Real Decreto y del desempeño de las demás funciones que se les atribuyan con arreglo a las disposiciones en vigor, corresponderán a cada Escala del Cuerpo Nacional de Policía, con carácter general, las responsabilidades siguientes:

Uno.-A la Escala Superior, la dirección, coordinación y supervisión de las Unidades y los Servicios policiales.

Dos.-A la Escala Ejecutiva, la actividad investigadora y de información policial y la responsabilidad inmediata en la ejecución de los servicios.

Tres.-A la Escala de Subinspección, la responsabilidad de los subgrupos dentro de las Unidades de Seguridad Ciudadana, información e investigación.

Cuatro.—A la Escala Básica, la realización de las funciones de prevención, vigilancia, mantenimiento de la seguridad ciudadana en general y las actividades que se le encomienden en materia de investigación e información cuando preste servicios en Unidades de este carácter.

Cinco.—Al personal facultativo y técnico se le asignarán funciones de apoyo o de dirección o ejecución de actividades instrumentales especializadas.

Seis.—Asimismo, los funcionarios de las distintas Escalas del Cuerpo Nacional de Policía podrán ser adscritos temporalmente a funciones facultativas o técnicas, siempre que estuviesen en posesión del título requerido para desempeñarlas.

Estos funcionarios tendrán derecho a las retribuciones complementarias que por el ejercicio de las referidas funciones se señalen.

Siete.—Lo dispuesto en el presente artículo se entiende sin perjuicio de las competencias y funciones que en este ámbito puedan corresponder a los distintos órganos o puestos de responsabilidad de la Dirección General de la Policía cuando estuviesen desempeñados por personas que no pertenezcan al Cuerpo Nacional de Policía.

Art. 8.º Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía vienen obligados a realizar los cometidos que demande la ejecución de los servicios de carácter policial y las necesidades de la seguridad ciudadana.

Art. 9.º Cuando, por no existir funcionarios integrantes de la Escala correspondiente, las necesidades del servicio debidamente justificadas así lo exijan, el personal del Cuerpo Nacional de Policía podrá ser adscrito transitoriamente al desempeño de funciones propias de la Escala inmediatamente superior a la que pertenezcan. En dicho supuesto se percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que se desempeñe. Los puestos correspondientes serán ofertados para su provisión normal y definitiva, en la primera convocatoria posterior que se realice, cesando la adscripción transitoria al proveerse los indicados puestos.

Sección segunda. Relaciones, expedientes y registro del personal del Cuerpo Nacional de Policía

Art. 10. Uno.—Los funcionarios de las distintas Escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, cualquiera que sea su situación administrativa, deberán figurar en una relación escalafonal y circunstanciada, respetando las peculiaridades del Cuerpo, adecuándose a lo dispuesto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado. Esta relación se mantendrá actualizada y se publicará, cada cuatro años, en el «Boletín Oficial del Estado» o en la Orden general de la Dirección General de la Policía, concediéndosele en este segundo caso carácter oficial mediante la oportuna orden que se publicará en aquél.

Los funcionarios en situación de segunda actividad figurarán en un anexo de la citada relación.

Dos.—Los funcionarios que ocupen las plazas de Facultativos y Técnicos en el Cuerpo Nacional de Policía deberán figurar también en relaciones circunstanciadas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Art. 11. Uno.—Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía figurarán inscritos en el Registro de Personal, que constará de un banco de datos informatizado y estará a cargo del órgano de gestión de personal de la Dirección General de la Policía. Este Registro se coordinará con el Registro Central de Personal del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Dos.—El Registro de Personal se llevará, atendiendo a los criterios de coordinación fijados en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, respetando las peculiaridades propias del Cuerpo Nacional de Policía.

Tres.—En el Registro de Personal constará la inscripción inicial individualizada y todos los actos que afecten a la vida administrativa de los funcionarios inscritos, sin que pueda figurar dato alguno relativo a raza, religión u opinión.

Cuatro.—En ningún caso podrán justificarse retribuciones en nómina, ni acreditarse variaciones, si su perceptor no se encuentra inscrito o comunicado previamente al Registro de Personal la resolución o acto que las origine.

Art. 12. La Dirección General de la Policía, a través del Registro de Personal, confeccionará los títulos administrativos de los funcionarios de carrera, conservando una copia de los mismos a los que deberá incorporar, mediante las oportunas diligencias, todos los actos anotados que afecten a sus titulares y que constituirán su expediente personal.

Al Registro de Personal podrán tener acceso los órganos administrativos, cuando lo requiera el ejercicio de sus competencias, así como los interesados respecto de los datos a ellos referidos.

CAPITULO III

Uniformes, Distintivos y Armamento

Sección primera. De los uniformes

Art. 13. Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en situación de activo o de segunda actividad, en su caso, actuarán de

uniforme o sin él, en función del destino que ocupen o del servicio que desempeñen.

Art. 14. Uno.—En el Cuerpo Nacional de Policía existirán los uniformes de gala y de trabajo.

Dos.—El uniforme de gala, que será único para todos los funcionarios, se vestirá por unidades específicas, en los actos oficiales y públicos que así lo exijan. Podrá usarse, además, en aquellos actos sociales cuya significación o realce lo aconsejen.

Tres.—El uniforme de trabajo se utilizará, con carácter general, en toda clase de servicios y presentará las modalidades necesarias con relación a determinadas Unidades Especiales y servicios específicos que así lo requieran y en la forma que reglamentariamente se establezca.

Art. 15. Uno.—Deberán vestir el uniforme reglamentario en los destinos y servicios que a continuación se indican:

a) El personal que realiza servicios de patrullas a pie o sobre vehículos con distintivos policiales.

b) Los funcionarios que prestan servicio de vigilancia y protección, salvo los de escolta personal.

c) Los componentes de los servicios de las Oficinas de Denuncias y Servicios de Documentación en general, que tengan contacto directo con el público.

d) Los funcionarios que realizan servicios específicos de protección del ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, en general, así como los especialmente dedicados a la prevención, mantenimiento y, en su caso, el restablecimiento de la seguridad ciudadana.

e) Los componentes de aquellos servicios y destinos que el Director general de la Policía estime necesario, por motivos de operatividad o funcionalidad.

Dos.—Todos los demás destinos y servicios deberán realizarse sin vestir el uniforme reglamentario.

Sección segunda. De los Distintivos

Art. 16. Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, cuando vestan uniforme, llevarán las divisas de su categoría en los lugares y en la forma que reglamentariamente se establezca.

Art. 17. El carné profesional y la placa-emblema son los distintivos de identificación de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

Art. 18. Todos los uniformes llevarán obligatoriamente la placa-emblema del Cuerpo, con indicación del número de identificación personal, en el pecho, por encima del bolsillo superior derecho de la prenda de uniformidad.

Art. 19. Uno.—Los funcionarios que no vestan uniforme llevarán el carné profesional y la placa-emblema, salvo que las características especiales del servicio aconsejen otra cosa.

Dos.—El personal que vista uniforme reglamentario llevará el carné profesional, y en el uniforme, la placa-emblema con el número identificativo personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.

Art. 20. Uno.—El personal que ocupe las plazas de facultativos y técnicos llevará el carné de identidad profesional en el que conste su especialidad.

Dos.—A los funcionarios en situación de Segunda Actividad que no ocupen destino se les facilitará un carné de identidad profesional en el que conste su situación administrativa.

Art. 21. Uno.—Los funcionarios que prestan servicio sin uniforme usarán como medio identificativo de su condición de Agentes de la Autoridad el carné profesional y la placa-emblema, cuando sean requeridos para identificarse por los ciudadanos o en los casos que sea necesario para realizar algún servicio.

Dos.—Los funcionarios que realizan servicio de uniforme acreditarán su condición de Agentes de la Autoridad con el mismo. No obstante, llevarán obligatoriamente el carné profesional, que será exhibido cuando sean requeridos para identificarse por los ciudadanos, con motivo de sus actuaciones policiales.

Tres.—Hallándose los funcionarios fuera de servicio, solamente podrán utilizar el carné profesional y la placa-emblema, excepcionalmente, cuando tengan que actuar en defensa de la ley o de la seguridad ciudadana.

Sección tercera. Del armamento

Art. 22. Uno.—Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, en las situaciones de servicio activo y segunda actividad con destino, irán provistos obligatoriamente de alguna de las armas que se establezcan como reglamentarias durante el tiempo que presten servicio, salvo que una causa justificada aconseje lo contrario.

Dos.—Cuando la operatividad de los servicios exija el empleo de una mayor protección o acción, los funcionarios podrán portar cualquier arma o medio coercitivo cuyo uso esté reglamentariamente establecido.

Tres.—Todo el personal deberá conocer, de forma técnica y práctica, la utilización y uso adecuado de las armas y demás medios

coercitivos que se empleen en las actuaciones policiales, para lo cual recibirá la formación y entrenamientos precisos.

Art. 23. Al personal del Cuerpo Nacional de Policía jubilado y en la situación de segunda actividad, que no ocupe destino, previa solicitud, podrá concedérsele por el Director general de la Policía licencia de armas tipo E, en base al documento de identidad que posean.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los funcionarios de las distintas Escalas del Cuerpo Nacional de Policía, que actualmente estén desempeñando funciones facultativas y técnicas a que hace referencia el artículo 7, apartado cinco, del presente Real Decreto, podrán ser adscritos a dichas funciones y hasta que sean cubiertos los puestos de trabajo por facultativos y técnicos, siempre que los interesados estén en posesión del título requerido para desempeñarlas, en cuyo caso tendrán derecho a las retribuciones complementarias que por el ejercicio de dichas funciones se establezcan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Se autoriza al Ministro del Interior para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo del presente Real Decreto y, especialmente, para determinar:

a) La descripción, diseño y características técnicas de las prendas, equipo y efectos que compongan la uniformidad.

b) El diseño, contenido y características técnicas del carné profesional y placa-emblema, e igualmente las divisas y lugar de colocación de las mismas en las prendas de uniformidad.

Tercera.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,
JOSE BARRIONUEVO PEÑA

(Del "BOE" núm. 291, de fecha 5 de diciembre de 1987.)

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 71.836

Don Javier Brun González ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder al concierto económico administrativo con el Ayuntamiento, en su calidad de presidente de la Asociación Pigmalión.

Lo que se pone en conocimiento del público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretaría General, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 69.499

La M. I. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1987, aprobó definitivamente el proyecto de alumbrado público, en parte, de la calle Rosellón y fachadas posteriores del edificio construido por Promociones Laguna, S. A., a solicitud de don Manuel Escosa Laguna, como consejero-delegado de la mencionada sociedad, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 71.838

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1987, acordó la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto de obras de urbanización del camino de Fillas y en el tramo de la calle Doctor Iranzo, en confluencia con Tomás Higuera y Torres Quevedo.

Dicho acuerdo apareció publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 9 de septiembre de 1987, con expresión del importe de las obras, coeficiente de repercusión en los contribuyentes y módulo de reparto.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo dentro del plazo legal concedido al efecto se considera aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 189 y 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 71.460

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la conexión de la estación depuradora de la Almozara, con los conductos de comunicación procedentes de los colectores de vía Hispanidad y de los polígonos 1 y 2 y el emisario de agua tratada, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma:

Fincas: polígono 149, parcela 49. Propietario o quien registralmente resulte serlo, don Aurelio Cerezo Márquez. Superficie afectada, 2.096 metros cuadrados.

La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección de Adquisición de Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia*, dos periódicos locales de publicación diaria y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Que una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se prosiga el trámite de solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, al amparo de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Cuarto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 76.694

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1987, acordó aprobar con carácter inicial la modificación del Plan General, instada por la compañía mercantil Inmobiliaria Montecanal, Sociedad Anónima, que hace referencia a unificar el programa de suelo urbanizable programado en cuanto a ejecutar el nuevo sector 89 en el primer cuatrienio.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 172.372 de 1987 a información pública, durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 64.159

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 907 de 1987, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre de doña Esther-Ana Cruz Guerreiro, contra resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria de 24 de abril de 1987, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 25 de mayo de 1987, que resolvía concurso libre para adjudicación de plazas de especialistas de obstetricia y ginecología de los servicios jerarquizados en la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por la Dirección General del INSALUD, y la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en 17 de junio de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.083

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo 1.107 de 1987, promovido por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre de Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, contra el acuerdo de 15 de septiembre de 1987 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por la actora contra el acuerdo de dicho Jurado de 23 de junio de 1987, fijando el justiprecio de indemnización por servidumbre forzosa y ocupación temporal de la finca Z-ZA-1104, propiedad de doña Concepción, doña Carmen y don Francisco-Javier Villanueva Sánchez, por las obras de la red de gas natural de Zaragoza, acometida a La Montañesa, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.084

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo 1.108 de 1987, promovido por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre de Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, contra el acuerdo de 15 de septiembre de 1987 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por la actora contra el acuerdo de dicho Jurado de 23 de junio de 1987, fijando el justiprecio de indemnización por servidumbre forzosa y ocupación temporal de la finca Z-ZA-1112, propiedad de doña María del Carmen López Alcaine, por las obras de la red de gas natural de Zaragoza, acometida a La Montañesa, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.085

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo 1.109 de 1987, promovido por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre de Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, contra el acuerdo de 15 de septiembre de 1987 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por la actora contra el acuerdo de dicho Jurado de 23 de junio de 1987, fijando el justiprecio de indemnización por servidumbre forzosa y ocupación temporal de la finca Z-ZA-1111, propiedad de doña María Lahoz Mené y doña Pilar Alcaine Lahoz, por las obras de la red de gas natural de Zaragoza, acometida a La Montañesa, Sociedad Anónima.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.086

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo 1.110 de 1987, promovido por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre de Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, contra el acuerdo de 15 de septiembre de 1987 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por la actora contra el acuerdo de dicho Jurado de 23 de junio de 1987, fijando el justiprecio de indemnización por servidumbre forzosa y ocupación temporal de la finca Z-ZA-1109, propiedad de Hermanos Alcaine Alcaine, por las obras de la red de gas natural de Zaragoza, acometida a La Montañesa, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.087

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo 1.111 de 1987, promovido por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre de Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, contra el acuerdo de 15 de septiembre de 1987 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por la actora contra el acuerdo de dicho Jurado de 23 de junio de 1987, fijando el justiprecio de indemnización por servidumbre forzosa y ocupación temporal de la finca Z-ZA-1114, propiedad de don Mariano Lasierra Pérez, por las obras de la red de gas natural de Zaragoza, acometida a La Montañesa, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 76.090

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo 1.114 de 1987, promovido por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre de Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, contra el acuerdo de 15 de septiembre de 1987 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por la actora contra el acuerdo de dicho Jurado de 23 de junio de 1987, fijando el justiprecio de indemnización por servidumbre forzosa y ocupación temporal de la finca Z-ZA-1119, propiedad de don Angel Mainar Palomar y otra, por las obras de la red de gas natural de Zaragoza, acometida a La Montañesa, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 76.403

Doña María-Teresa Oliete Navarro y otro solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 30,31 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en término municipal de Escatrón (Zaragoza), con destino a riegos.

A tal fin aportan el denominado proyecto de transformación en regadío en Escatrón, suscrito conjuntamente por el ingeniero de Caminos don Rafael Clavería Morant y por el ingeniero agrónomo don Fernando Moreno Egea, en Zaragoza y septiembre de 1984, en el que para el riego por aspersión de 13,4880 hectáreas de la finca de los peticionarios se justifica la necesidad de 10,25 litros por segundo continuos, a captar en su sensiblemente equivalente de 30,31 litros por segundo en jornadas de diez horas, veinticinco días al mes, y en el que se describen las obras a ejecutar, consistentes en síntesis en un grupo motobomba accionado por gas-oil, de 50 CV de potencia, capaz de elevar 30,31 litros por segundo a una altura manométrica de 64 metros. Dicho grupo es portátil para adaptarlo a las oscilaciones del nivel de agua del río Ebro en el lugar. Red de riego ramificada enterrada en zanja, de diámetros comprendidos entre 110 y 160 milímetros, dotada de hidrantes para empalmar las alas móviles de aluminio portaaspersores.

La acequia de Gotor se cruza mediante sifón metálico de 140 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 78.278

El Ayuntamiento de Sabiñán (Zaragoza) ha solicitado la cesión de terrenos de dominio público pertenecientes al cauce del río Jalón para unirlos a los que posee el Ayuntamiento entre la iglesia de la Señoría, planta de aguas y río Jalón, en la margen derecha, en el indicado término municipal.

La anexión de los terrenos conlleva la construcción de un muro de 65 metros de longitud, con barandilla protectora, plantación de árboles y arbustos y la colocación de bancos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 77.440

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 14.289 de 1982 y 6.556 de 1983, seguido contra don José Contreras Collado, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor marca "Radiola", de 26 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Ignis", de 300 litros, de dos puertas; tasado en 12.000 pesetas.

Una lavadora marca "Zanussi"; en 20.000 pesetas.

Total, 82.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Catalina Martín Martelés, domiciliada en calle Vasconia, 7, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de enero de 1988, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de diciembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

SECCION SEXTA

AINZON

Núm. 77.788

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Reclamaciones sobre modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

— Tasas sobre recogida de basuras.

— Tasas sobre servicios de cementerio.

— Tasas sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con fines lucrativos.

Resultando que este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre, acordó la aprobación inicial de las modificaciones de los mencionados tributos y, asimismo, aprobó las modificaciones de las ordenanzas fiscales que han de regir y regular su tributación;

Que publicada para conocimiento de los interesados la expresada aprobación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 244, de fecha 26 de octubre de 1987, y expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, resulta que contra la misma no se han presentado reclamaciones o sugerencias de ninguna clase;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y artículo 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, las corporaciones locales son competentes para resolver, en el plazo de un mes, las reclamaciones y aprobar definitivamente el establecimiento o modificación de sus tributos y ordenanzas fiscales, esta Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda aprobar definitivamente las modificaciones de las ordenanzas siguientes:

— Tasas sobre recogida de basuras: Viviendas de carácter familiar, 200 pesetas al mes, o sea 2.400 pesetas anuales.

— Tasas sobre servicios de cementerio: Nichos para un solo cuerpo, a perpetuidad, 25.000 pesetas; nicho reservado, 50.000 pesetas.

— Tasas sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con fines lucrativos: Cafés, bares y demás establecimientos, hasta cinco mesas con sus sillas, 10.000 pesetas por año.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.4 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto o, en su caso, de la notificación personal que se practicara en virtud de resolución o recurso previo.

Ainzón, 4 de diciembre de 1987. — El alcalde, Enrique González Aznar.

ALAGON

Núm. 78.030

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos número 2 del presupuesto único de 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

Incrementos:

Capítulo 1. 3.960.261 pesetas.

Capítulo 2. 1.406.000 pesetas.

Capítulo 4. 900.000 pesetas.

Capítulo 6. 238.000 pesetas.

Total incrementos, 6.504.261 pesetas.

Bajas:

Capítulo 1. 705.262 pesetas.

Capítulo 2. 2.315.000 pesetas.

Capítulo 4. 1.500.000 pesetas.

Capítulo 5. 1.983.999 pesetas.

Total bajas, 6.504.261 pesetas.

Alagón, 5 de diciembre de 1987. — El alcalde.

ALAGON

Núm. 78.033

En virtud de las facultades que me confiere la legislación de régimen local, he acordado designar:

Primer teniente de alcalde a don Francisco López Viñuales.

Cuarto teniente de alcalde a don Gregorio Villa Pérez.

Miembro de la Comisión de Gobierno a don Gregorio Villa Pérez.

Delegado de Festejos a don Gregorio Villa Pérez.

Alagón, 9 de diciembre de 1987. — El alcalde.

ATEA

Núm. 78.270

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto único en vigor para 1987, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulara ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Atea, 10 de diciembre de 1987. — El alcalde, Francisco Roche.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 78.271

Textil Santa Tecla, Sociedad Cooperativa Limitada, ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a taller de confección textil, con emplazamiento en carretera de Villalengua, punto kilométrico 9,250, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en un plazo de diez días hábiles.

Cervera de la Cañada, 7 de diciembre de 1987. — El alcalde.

CODO

Núm. 77.783

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace pública para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local:

Obligaciones de la Corporación. — Por menor coste de las obras de alumbrado público efectuadas por don Carlos Salazar, se dan de baja 80.018 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistírles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio.

Codo, 4 de diciembre de 1987. — El alcalde-presidente.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 77.501

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las siguientes solicitudes:

— Peinado Hermanos, fabricación rótulos luminosos, en calle San José, 57.

— Comipar, S. A., manipulación productos plásticos, en polígono Los Huertos, nave 1-C.

— Cerrajerías Campoy, S. C., taller de cerrajería, en calle Orfeón, 7, nave 4.

— Fuertes, S. A., almacén de alimentación, en polígono Río Huerva, nave 31.

—Aragonesa de Mecanización, S. L., mecanización de piezas férricas, en camino Debajo de la Venta, sin número.

—Manipulados Cuarte, S. L., manipulado de papel, en polígono Santa Fe, nave 40.

—Cemal, S. L., taller de reparación de maquinaria, en camino Debajo de la Venta, sin número.

—Macasol, S. A., almacén de hamacas, en calle Eras Bajas, nave 6.

—Suministros Cuarte, S. A., almacén de material industrial, en polígono Río Huerva, nave 31.

—Lucinio, S. A., envasado de vinagre y distribución de vinos, en camino Debajo de la Venta, sin número.

—Talleres Hica, S. L., taller mecanizado de piezas, en polígono Mayte, nave 6.

—Servicio de Lavanderías Concertadas, S. A., lavandería, en polígono Los Huertos, nave 7.

—Oxima, S. A., taller de corte de chapa de hierro, en polígono Los Huertos, nave 15.

—Comercio y Diseño de Embalajes, S. A., manipulación de embalaje, en polígono Alcoz Alto, nave 19.

—Papeles Daniel Martínez, S. A., manipulado de papel y cartulina, en camino del Ralenco, núm. 8, nave 5.

—Metalúrgicas Iranzo, S. L., mecanizado de piezas de bronce, en camino Debajo de la Venta, sin número.

—Aireaciones Cuarte, S. A. L., taller de manipulación de chapa, en camino Debajo de la Venta, primera travesía.

—Metalizados Dona, S. L., taller de metalizados, en polígono Río Huerva, nave 7.

—Hermanos Casado Acero, S. L., taller recubrimiento de fornitures metálicas para calzado, en calle de la Industria, 6-C.

—Hijos de Andrés Molina, S. A., almacén de distribución de productos cárnicos, en calle Paraíso, núm. 10.

—Jesús Navaz Gil, taller de mecanizado, en calle de San Antonio, núm. 42, tercera nave bis.

—Mariano Amo Basa, almacén y oficinas de transporte, en calle Paraíso, sin número.

—José-Antonio Esteban Irazábal, taller de mecanización, en calle Paraíso, nave 5.

—Ebanistería Jesús A. Aznar, S. L., fabricación de muebles, en polígono Ralenco, nave 18.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cuarte de Huerva, 3 de diciembre de 1987. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 77.503

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso de adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basuras y transporte a vertedero, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basuras y transporte a vertedero.

Tipo. — 6.369.696 pesetas, mejorable a la baja.

Duración del contrato. — Cuatro años, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva.

Fianza. — 254.787 pesetas, que se transformará en definitiva para quien resulte adjudicatario.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Cuarte de Huerva, 1 de diciembre de 1987. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio de concurso convocado por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio y su transporte a vertedero, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio en la cantidad de (en letra y número) pesetas y a prestar el servicio con camión (expresando si es nuevo o está en buen uso), con sujeción al pliego de condiciones, que declara conocer y acepta en todas sus partes.

(Fecha, y firma del licitador.)

FAYON

Núm. 76.806

Aprobado el Plan general de aprovechamientos para el año 1987 de los montes de utilidad pública, se anuncia la subasta de aprovechamientos siguiente:

Objeto: Aprovechamiento de caza de los montes de utilidad pública números 84 y 85, denominados "Derecha e Izquierda del Ebro".

Tipo de licitación: 280.000 pesetas por año (excluidos impuestos).

Duración del contrato: De 1 de agosto de 1987 a 31 de julio de 1993.

Fecha de celebración de la subasta: A las 12.00 horas del día siguiente al que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio.

Garantía provisional: 5.600 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en horas de oficina, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de), con documento nacional de identidad, enterado de la convocatoria de subasta para aprovechamiento de caza en los montes de utilidad pública núms. 84 y 85, ofrece por el aprovechamiento de referencia la cantidad de pesetas (impuestos excluidos).

(Lugar, fecha y firma)

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda una hora después de finalizada la primera.

Fayón, 1 de diciembre de 1987. — El alcalde.

LECERA

Núm. 78.269

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de imposición de contribuciones especiales instruido con motivo de las obras de instalación del alumbrado público en la calle de San Jorge y otras de la localidad, se expone al público, incluyendo bases del reparto, módulos y cuotas individuales, por plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentarse reclamaciones o sugerencias por los interesados.

Lécera, 9 de diciembre de 1987. — El alcalde.

MORES

Núm. 78.035

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1 para el presupuesto de 1987, queda expuesto al público por plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

Morés, 27 de noviembre de 1987. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 78.272

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente y habiéndose cumplido el plazo de exposición al público del expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto único sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) Aumentos:

1. Remuneraciones del personal, 55.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 550.000.
4. Transferencias corrientes, 100.000.

Total aumentos, 705.000 pesetas.

B) Deducciones:

1. Remuneraciones del personal, 100.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 605.000 pesetas.

Total deducciones, 705.000 pesetas.

Contra la referida aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Novillas, 3 de diciembre de 1987. — El alcalde, Antonio Ruiz.

PEDROLA

Núm. 78.273

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto único del ejercicio de 1987, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedrola, 10 de diciembre de 1987. — El alcalde, Manuel Sancho.

TRASOBARES

Núm. 77.786

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987, por un importe de 5.421.051 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 702.477.
2. Impuestos indirectos, 139.475.
3. Tasas y otros ingresos, 862.443.

4. Transferencias corrientes, 2.235.680.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.393.691.
- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 87.285.
- Total ingresos, 5.421.051 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneración del personal, 1.768.159.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.480.749.
 4. Transferencias corrientes, 65.000.
 6. Intereses reales, 900.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 107.143.
- Total ingresos, 5.421.051 pesetas.

Una vez transcurrido el plazo reglamentario de exposición quedará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación.

Trasobares, 4 de diciembre de 1987. — El alcalde.

UNCASTILLO**Núm. 78.274**

Ha sido aprobado con fecha 24 de noviembre de 1987 por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón el proyecto técnico de encauzamiento y cubrimiento del río Riguel en el casco urbano de Uncastillo, suscrito por el ingeniero de Caminos don Antonio Ortega Cordovín, con un presupuesto de contrata de 24.887.080 pesetas.

Dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y posibles alegaciones.

Uncastillo, 3 de diciembre de 1987. — El alcalde, Gerardo Fuertes Torrea.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2****Núm. 74.879**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 960 de 1987-A se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de don Fidel Castillo Sanz, mayor de edad, casado y de esta vecindad (calle Manuel Lasala, 8), referente a doña Josefa Castillo Sanz.

Por el presente se anuncia el fallecimiento de dicha doña Josefa Castillo Sanz, natural de Romanos (Zaragoza) y acaecido en Zaragoza el día 6 de junio de 1985, en estado de soltera, sin haber dejado descendientes ni ascendientes al premorirle sus padres don Fidel Castillo Gutiérrez y doña Fermina Sanz Bagúés y sin haber otorgado testamento. Han concurrido a reclamar su herencia sus dos hermanos de doble vínculo, don Fidel y don Francisco Castillo Sanz, y se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho para que en término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado y expediente a reclamarlo, con los apercibimientos legales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 78.247**

Don Antonio-López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos con el número 493 de 1987-B, sobre adopción plena de la menor Jessica González de la Esperanza, en los que he acordado dictar el presente para citar a don José González y Alvarado para el próximo día 22 de diciembre y hora de las 10.00, ante la sala de audiencia de este Juzgado, a los efectos de practicar la pertinente audiencia.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don José González y Alvarado, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 77.470****Cédula de emplazamiento**

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en providencia dictada en los autos de menor cuantía número 680 de 1987, instados por Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora

Mayor Tejero, contra Regaliz Industrial Español, S. A., que tuvo su domicilio en esta capital (calle Bernardino Ramazzini, sin número) y actualmente en ignorado domicilio, ha acordado se emplace a dicha sociedad demandada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 78.046**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 718 de 1987-C, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandados don Francisco Sánchez Reinaldos y otro, don domicilio en Tarazona (calle Tudela, núm. 8), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se encuentran depositados bajo la custodia del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de febrero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa de una cosechadora para cereal, marca "Laverda", mod. 100; valorada en 250.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Renault 12", matrícula Z-1169-I; valorado en 225.000 pesetas.

Total, 475.000 pesetas.

Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 79.192**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio ejecutivo núm. 650 de 1986-C, instado por la entidad Industrializaciones Diversas, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra la entidad Inmobiliaria Gracia-Las Fuentes, S. A., que estuvo domiciliada en esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se hace saber a dicha entidad ejecutada que en la tercera subasta celebrada en el día de hoy de los inmuebles embargados que luego se dirán, el señor Tascón Sanjosé ha ofrecido las cantidades que se expresan, y no cubriendo el tipo que sirvió en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber para que en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la Ley, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que conste, se expide el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 77.821**

Don Jesús Villasana Mateo, juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 125 de 1986, seguido a instancia de don José-Antonio García Godínez, representado por el procurador señor Sanz Alvarado, contra don Ignacio Aldaz Felipe, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 15 de enero de 1988, a las 11.00 horas; el día 9 de febrero siguiente, segunda subasta, a las 11.00 horas, y el día 7 de marzo próximo inmediato, tercera subasta, a las 11.00 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 2.250.000 pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda subasta y sin tipo alguno de

sujeción en la tercera subasta, según los casos, y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en Valareña, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Tractor agrícola, matrícula S-0452-I, de 26 toneladas. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Remolque matrícula Z-2730-R. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Jesús Villasana. — La secretaria.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 78.575

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 3.042 de 1987, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a don Tomás Bibián Doya, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 13 de enero de 1988, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 77.069

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 3.237 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a Giuseppe Riccio, de nacionalidad italiana, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciado, para recibirle declaración sobre los hechos.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 78.255

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.444 de 1987, seguidos por estafa, contra don Juan-Carlos de la Concepción González, por el presente se cita al mencionado, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 18 de enero de 1988, a las 12.50 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

CASPE

Cédula de notificación

Núm. 74.813

El señor juez de este Juzgado de Distrito de Caspe en el juicio de faltas número 21 de 1983, seguido por lesiones, en virtud de denuncia de Ana María Pedreira, contra Eloína Carmona, ha dictado el siguiente

«Auto. — En Caspe a 22 de mayo de 1987. — Antecedentes de hecho: Primero. Las presentes diligencias se iniciaron en virtud de atestado de la Guardia Civil y parte médico, sobre lesiones.

Fundamentos jurídicos:

Primero. El ministerio fiscal informó en el sentido de que procedía decretar la prescripción de las presentes actuaciones.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes del Código Penal y previo informe del ministerio fiscal, procede decretar la prescripción de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva: Se decreta la prescripción de las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirva de notificación de la anterior resolución a la denunciante Ana-María Pedreira Pedreira y a la denunciada Eloína Muñoz Carmona, ambas en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Caspe a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

PINA DE EBRO

Cédula de citación

Núm. 78.248

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 331 de 1987, por accidente de circulación ocurrido el pasado 30 de septiembre en la autopista A-2, término de Pina de Ebro, se cita por medio de la presente a Giuseppe Aldo Cassetta, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de Pina de Ebro para el próximo 22 de enero de 1988, a las 11.30 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas mencionado, previniéndole que puede comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y haciéndose constar que el mismo tuvo su último domicilio en vía Principessa Clotilde, 87, de Turín.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al indicado Giuseppe Aldo Cassetta, extendiendo y firmo el presente en Pina de Ebro a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

SINDICATO DE RIEGOS DE VELILLA DE JILOCA

Núm. 78.277

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato de Riegos de esta localidad, se convoca Junta general ordinaria para tratar los asuntos que a continuación se detallan, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, para el próximo día 27 de diciembre, a las 10.00 horas.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 45 de las Ordenanzas, si no concurriese número suficiente, tendrá lugar en segunda convocatoria el mismo día, a las 11.00 horas, en el mismo lugar, siendo los acuerdos válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Relación de gastos e ingresos de esta Comunidad.
- 3.º Acuerdo del reaz para el ejercicio de 1988.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Velilla de Jiloca, 4 de diciembre de 1987. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Salvador Marta Clemente.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
 CIF: P-5.000.000-1